

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MICROSITIO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

TRASLADO CONTROL DE LEGALIDAD

ARTÍCULO 113 LEY 1708 DE 2014

RADICADO: 2022-094-3

AFECTADO: GILDARDO ESCOBAR VELÁSQUEZ

Conforme a lo dispuesto en auto de **29 de agosto de 2022**, proferido por el Juzgado **Tercero** del Circuito Especializado de Extinción de Dominio y en atención a lo normado en el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014, se procede a correr traslado común a los sujetos procesales de la solicitud de control de legalidad de las medidas cautelares, por el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

INICIA: SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 8 A.M.

VENCE: DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 5 P.M.

CONSTE.-

NATASHA PAOLA RIVERA CRUZ

Secretaria